

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 252-2020-MDB/AL

Bellavista, 16 junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2020-MDB/AL, de fecha 06 de marzo del 2020, encargó al señor **JORGE AYULO CERNA** el despacho de la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO** de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, corresponde al Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral; asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

La Autoridad del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC en el Contrato Administrativo de Servicio únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres acciones de desplazamiento como son: i) designación, ii) rotación y iii) comisión de servicios, sin que la aplicación de dichas figuras impliquen variación de la remuneración o del plazo señalado y que esta no debe de aplicarse bajo las mismas condiciones aplicadas en la modalidad de desplazamiento contemplada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276. En ese sentido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057, sí es permitido la designación temporal de un servidor CAS para ocupar un cargo Directivo superior o empleado de confianza de manera temporal.

Año de la Universalización de la Salud

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR -en adición a sus funciones – y con eficacia a partir del 16 de junio de 2020, al señor **JORGE AYULO CERNA** la **SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD** de la Municipalidad Distrital de Bellavista, comprendido en el régimen especial laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

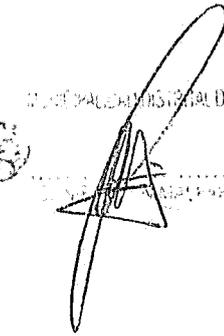
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al servidor designado con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
AB.DG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL